

En la isla, al mes . . . 2 50 ptas.  
 Resto de España, al mes 2'50 »  
 Extranjero, al año . . . 50'00 »  
 Número suelto . . . 15 céntimos  
 Número atrasado . . . 20 »

Anuncios: PAGO ANTICIPADO

# EL BIEN PÚBLICO

## DIARIO ANTIFASCISTA

Redacción y Administración:  
 Rampa de la Abundancia, 30  
 Teléfono 84

Telegramas: «BIEN» MAHON

No se devuelven los originales

Año LXIII

Mahón, miércoles 23 de Septiembre de 1936

Núm. 19 032

### Ofensa imperdonable

Un magistral artículo de Manuel Cordero

Por su extraordinario interés, publicamos íntegro el artículo del compañero Manuel Cordero que publica «Informaciones», el cual es como sigue:

«En «Le Peuple», de Bruselas, publicóse una fotografía del ex general Cabanellas pasando revista, en Burgos a las tropas regulares traídas de África, al parecer, para civilizarlos a los españoles. No pude abstraerme a la explosión de un sentimiento de indignación. Esta, la de traer los moros a España, es la más grave ofensa que los perjuros facciosos han hecho a la dignidad de los españoles. Cabanellas, con su barba blanca, pasando delante de los moros en actitud de rendirle honores, nos recuerda muchas cosas graves. Este general fué diputado lerrouxista en el bienio negro de la República. Ante los avances de la reacción hacia el Poder, su conciencia de republicano sentíase indignada y en actitud de protesta.

Encontróse un día en los pasillos del Congreso a Largo Caballero; trabó conversación con él, diciéndole: «Hay que defender la República. Nos encontramos en el campo.» Triste paradoja. Ahora, Largo Caballero, al frente del Ministerio de la Guerra, defiende la República, y Cabanellas pasa revista a los moros en Burgos, que hollan la patria y ofenden la dignidad de los españoles defendiendo la monarquía. Están frente a frente.

Ya hemos dicho que esto de traer los moros a España como combatientes en la guerra civil es lo que más ofende e irrita el sentimiento y la dignidad de los españoles. ¿Por qué? ¿Por exaltado y fanático patriotismo? No. En nosotros los sentimientos y las ideas se apoyan en razones. Es la razón y no el fanatismo quien nos guía. Pero el hecho es demasiado grave para que no le concedamos la atención que merece.

La monarquía después de haber perdido las últimas colonias en América, metiéndose en la ruinosa empresa de África. ¿A qué fuimos a África? Ellos lo han dicho: a civilizar a los moros. Demos de lado ahora a cómo se desarrolló aquella obra civilizadora. Lo importante es que dijeron que íbamos allí a título de civilizadores de los moros. Y en esta obra gastáronse más de mil millones de pesetas, mientras los pueblos españoles carecían de escuelas, de vías de comunicación y de servicios sanitarios; y miles de jóvenes españoles regaron aquellos campos con su sangre, perdiendo en ellos la vida. En Monte Arruit hay un cementerio que forma una gran cruz, en la que nuestra imaginación ve crucificado al pueblo español, que guarda los restos de miles de hombres muertos en aquella derrota terrible de Annual. Y muchos millares de madres españolas guardan aún luto por aquellos hijos y viven afligidas por haberlos perdido sin saber por qué ni a beneficio de quién. Y ahora, los mismos militares que llevaron a nuestros soldados a morir a África, gastando allí nuestro dinero, para civilizar a los moros, traen éstos a España. ¿Para qué? ¿Para que nos civilicen a nosotros? ¿Cabe mayor ofensa?

Para un socialista el hecho tiene explicación. Los ricos que se dicen patriotas, religiosos, hombres de orden, enemigos de la violencia, ponen siempre por encima de estos sentimientos la defensa de sus privilegios de clase. Para esta gente, España era una colonia, ellos, dueños de la tierra, de la industria, de comercio y del dinero, sus colonizadores. El resto de los españoles, la inmensa mayoría, éramos sus esclavos. Mientras pudieron utilizar a los propios españoles como instrumento de fuerza para la defensa de sus intereses, siguieron explotándolos sin dificultad; pero cuando los españoles se lanzan a la obra redentora de reconquistar su libertad, entonces echan mano de las tropas mercenarias de África, creadas por cuenta del Estado español para cumplir compromisos internacionales, a los cuales está vinculado el honor nacional, para someternos a su dominación. ¿Qué estas tropas están formadas por criminales y negros salvajes? ¿Qué importa! Por algo ellos son los mejores patriotas, los mejores religiosos o cristianos y los hombres más cultos. Esto nos evidencia una cosa de nosotros sobradamente conocida: que todo era falso en las altas capas de la sociedad española, ahora en trance de ruina inminente; era falsa su moral; sólo una idea era en ellos firme: la de ser poseedores de los bienes materiales y de los mandos. Y a esta idea lo sacrificaron todo. Y por eso gritan: «España nuestra o de nadie», prefiriendo convertirla en una inmensa escombrera a verla gobernada y dirigida por los verdaderos y auténticos españoles.

No creemos que haya un solo español que tenga idea clara de su estimación personal que les perdone esta ofensa.»

Comunican de Toulouse que se celebró en dicha importante población francesa un mitin monstruo, organizado por las entidades obreras, a favor de los antifascistas españoles. En las conclusiones se acordó intensificar por todos los medios la ayuda rápida y eficaz al Gobierno de Madrid.

### Delegación del Gobierno de la República en Menorca

#### CIRCULAR

En la «Gaceta de Madrid» número 257, correspondiente al día 13 de los corrientes, se publica un Decreto del Ministerio de Hacienda, concebido en los términos siguientes:

«Persistiendo las circunstancias que aconsejaron al Gobierno decretar la vacación de Bolsa y las restricciones en las retiradas de fondos de las cuentas corrientes y depósitos y al propio tiempo, siendo también conveniente recoger en una disposición las distintas reglas que se han venido dando para la aplicación de estos Decretos de restricción y moratoria, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del Ministerio de Hacienda, decreto:

Artículo 1.º Se prorroga hasta el día 15 de Octubre próximo la vacación de Bolsa y las restricciones en el uso de las cuentas corrientes, con arreglo a las normas contenidas en los artículos siguientes.

Art. 2.º Durante la vigencia de este Decreto se suspenden en toda España las operaciones y funcionamiento de las Bolsas de Comercio. Durante este plazo, los Agentes de Cambio y Bolsa y los Corredores de Comercio no autorizarán pólizas ni cualquier otro documento que produzca transacción sobre efectos públicos y valores mercantiles. Sin perjuicio de lo prescrito en el párrafo anterior, los Agentes de Cambio y Bolsa y los Corredores de Comercio podrán autorizar las pólizas u otros documentos que tengan por objeto las operaciones que se realicen entre las Cajas de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y Banco de España. También las que autoricen a organismos a los que el Ministro de Hacienda extienda la excepción señalada para el Monte de Piedad y Caja de Ahorros a que se refiere el Decreto de 26 de Julio. Quedan autorizadas asimismo las intervenciones de Agentes y Corredores de Comercio en las operaciones a que se refiere el artículo 7.º La disposición contenida en el párrafo 2.º de este artículo, no será obstáculo para que por los Agentes y Corredores de Comercio se expidan certificaciones con cargo a sus libros, de las operaciones de toda clase en que hubieran intervenido.

Art. 3.º Todas las operaciones a plazo de las Bolsas oficiales tanto de las procedentes de dobles como las realizadas en firme o en opción a fin de Septiembre, se entenderán traspasadas con fecha 30, por sus saldos de papel por la misma contrapartida a fin de Octubre y al mismo cambio que figuren en fin de Septiembre, agregándole el «report» o doble de igual cuantía que en el mes anterior. Las opciones de toda clase prorrogadas a fin de Septiembre quedan traspasadas a fin de Octubre al cambio que resulte después de agregar el «report» al cambio contratado a fin de Septiembre. El traspaso ordenado por este artículo no dará lugar a devengo de corrección ni exacción del impuesto del Timbre.

Art. 4.º Lo dispuesto en el artículo anterior no será de aplicación cuando ambas partes acuerden liquidar la operación por fin de Septiembre. Estas liquidaciones habrán de hacerse, en todo caso, sin perjuicio de las restricciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5.º A los efectos de disposición de las cuentas corrientes, depósitos e imposiciones de toda clase, tanto en la Banca como en las Cajas de Ahorro y demás establecimientos de crédito, se entenderá distribuido el período de vi-

gencia de este Decreto en tres plazos comprendidos respectivamente entre el 14 y el 23 del corriente; entre 24 de Septiembre y 4 de Octubre y el 5 de Octubre y 15 del mismo mes, todos inclusive. Durante cada uno de estos períodos los titulares de cuentas corrientes, imposiciones, cartillas de crédito y ahorro de toda clase no podrán disponer más que de las cantidades que se indican en la siguiente escala:

a) Tratándose de cuentas corrientes: Los que no hubieran dispuesto de cantidad alguna durante las moratorias anteriores a la fecha de este Decreto, o de cantidad inferior a 5.000 pesetas, podrán disponer de 1.000 pesetas. Los que hubieran dispuesto de 5.001 pesetas en adelante, podrán disponer sólo de 750 pesetas.

b) Tratándose de Cajas de Ahorros: Se podrá disponer del 10 % del saldo en uno de los tres períodos anteriores y siempre que dicho 10 % del saldo no exceda de 1.500 pesetas. En todo caso se podrá disponer de 100 pesetas en cada período, siempre que en las moratorias anteriores a partir del 10 de Julio no se hubiera dispuesto de cantidad superior a 750 pesetas.

La cantidad señalada para cada período no será acumulable; de manera que en cada período no podrá retirarse mayor cantidad que la expresada, aunque no se hubiere hecho uso del derecho de retirar igual suma en los períodos anteriores.

Cuando un titular lo sea por varias cuentas en el mismo o en distintos establecimientos bancarios, la suma que podrá retirar de todas ellas estará dentro de los límites establecidos en este artículo. Las infracciones a esta regla serán sancionadas con multa hasta de 50.000 pesetas, que será impuesta según la circunstancia de cada caso, por el Ministro de Hacienda.

Artículo 6.º Se exceptúan de las limitaciones establecidas en el artículo anterior:

a) Las disposiciones de fondos por las Corporaciones públicas, Caja Postal, Guardia Nacional Republicana, Institutos armados no insurgentes y cualesquiera servicios de la Administración para atenciones de interés público. Asimismo se considerarán también exceptuadas las cantidades retiradas por los Habilitados para el pago de servicios activos en la Administración pública o de Clases pasivas, siempre que sean para las operaciones estrictamente relativas a la Habilitación.

b) Las cantidades retiradas por Empresas de toda índole, tanto de cuentas corrientes como de Cajas de Ahorros, que se destinen al pago de sueldos, jornales y materiales, empleados por las mismas en la producción y el pago de mercancías que sean objeto de su tráfico normal. Se entenderá por Empresa la persona natural o jurídica por cuya cuenta y riesgo gire el negocio industrial, mercantil, agrícola o minero. Se entenderán por materiales, las materias primas y auxiliares de la industria, fuerza motriz, alquiler de locales de la industria, del comercio, y, en general, todos aquellos medios de producción de la industria y de las explotaciones comerciales, agrícolas, ganaderas y mineras. Los empresarios y, en su caso, los administradores legales de las Empresas, serán responsables de la aplicación estricta al destino autorizado de las cantidades retiradas con cargo a las cuentas.

Quedan autorizados los profesores mercantiles, al servicio de la Hacienda o los funcionarios públicos designados al efecto para comprobar el destino real de dichos fondos.

c) Las cantidades destinadas al pago de Seguros de accidentes de trabajo y sus primas. Continúa incluido en la moratoria que comienza en 19 de Julio el pago de las primas de seguros que no sean de accidentes de trabajo; cuando el asegurado haya hecho uso de este derecho, queda asimismo incurso en moratoria el pago del importe del siniestro. Podrá ser abonado en cuenta corriente, sujeto a las restricciones establecidas para las cantidades ingresadas con anterioridad al 2 de Agosto, el importe de los siniestros no incurso en la moratoria a que se refiere el párrafo anterior. Así mismo podrán ser abonadas con cargo a las cuentas corrientes y depósitos y ahorro, y en las mismas condiciones que se expresan en el párrafo anterior, las rentas vitalicias constituidas con anterioridad a este Decreto en las que la percepción no excede de quinientas pesetas mensuales.

b) Las cantidades que se retiren de las cuentas corrientes bancarias o de las libretas de Cajas de Ahorro para el pago de semestres de intereses o amortizaciones de préstamos al Banco Hipotecario de España, cuyo pago se hará, precisamente, mediante cheque cruzado.

e) Las cantidades destinadas por los particulares al pago de contribuciones e impuestos del Estado, Región autónoma, provincia y Corporaciones locales.

f) Las cantidades que los Bancos operantes en España retiren de su respectiva cuenta corriente en el Banco de España y que, bajo su responsabilidad, estimen precisas para el debido cumplimiento, en su caso, de lo establecido en este Decreto.

g) Las cantidades que el Centro Oficial de Contratación de Moneda autorice a exportar de España y aquellas que sirvan de contrapartida en pesetas del importe en divisas que dicho organismo facilite.

h) Serán de aplicación las disposiciones contenidas en el apartado b) de este artículo cuando las cantidades correspondientes estén representadas en letras de cambio.

Art. 7.º Se exceptúan de la prohibición establecida en el párrafo segundo las operaciones activas de los Bancos destinadas a las atenciones a que se refieren los párrafos b) y e) del artículo anterior.

Art. 8.º Se podrán realizar operaciones de compensación, transferencia, giros y abono en cuenta de clientes, bien sea en el mismo establecimiento bancario o entre distintos Bancos, siempre que se pudiera disponer de las cantidades gradadas, transferidas o abonadas, con arreglo a las disposiciones de este Decreto. Las letras de cambio aceptadas con anterioridad al 15 de Agosto que estuvieran en poder de establecimientos bancarios y fueran representativas de créditos abiertos por el propio establecimiento al librado, podrán ser cargadas en cuenta corriente del obligado al pago, siempre que en la operación no hubiera intervenido tercera persona como perceptora del contravalor. Se autorizan también las operaciones que realice el Banco de España con bancos y banqueros a nombre y cuenta de éstos, así como las transferencias al Banco de España de las disponibilidades a nombre y cuenta de un Banco o banquero en otro establecimiento bancario.

Art. 9.º Quedan exceptuadas de las limitaciones establecidas en este Decreto las transferencias que se hagan de cuentas corrientes de Corporaciones, empresas o particulares abiertas en cualquier entidad de crédito para el abono en cuenta corriente del Banco de España a nombre de la Junta Central

de Socorros con motivo de la rebelión militar de Julio de 1936, a que se refiere el artículo 5.º del Decreto de 29 de Julio.

Art. 10. Durante la vigencia del presente Decreto no se podrán ingresar en las Cajas de alquiler de los establecimientos bancarios u otras entidades cantidad alguna de dinero ni billetes del Banco de España. Durante el mismo tiempo queda prohibida toda retirada de dinero o billetes del Banco de España encerrados en dichas Cajas, como no sea para ingresarlos inmediatamente en cuenta corriente, depósito, imposición o libreta, en Bancos o Cajas de Ahorro.

Art. 11. Las cantidades ingresadas en la cuenta corriente de los Bancos o en Cajas de Ahorro a partir del 2 de Agosto no estarán sujetas a las restricciones establecidas en este Decreto, excepto cuando proceden de Cajas de alquiler o cuando expresamente se hubiera dispuesto lo contrario.

Art. 12. Durante la vigencia de este Decreto los establecimientos bancarios ni las Cajas de Ahorro podrán anticipar los saldos a favor de clientes recibidos a plazo, salvo autorización especial a otorgar por el Delegado del Gobierno en el Consejo Superior Bancario.

Art. 13. Las exageraciones, inexactitudes o falsedades cometidas en las relaciones de sueldos o jornales, la suposición de facturas y demás documentos justificativos, o cualquiera otra clase de procedimientos para obtener retirada de rondos por encima de los supuestos permitidos por este Decreto serán sancionados con multa hasta de 100.000 pesetas, que será impuesta, según las circunstancias de cada caso, por el ministro de Hacienda.

Art. 14. Se aplicarán en todo su vigor los Decretos de 14 de Agosto sobre transacción de bienes y cobro de derechos inherentes a fondos públicos y valores mobiliarios y sobrepago de efectos mercantiles.

Art. 15. Del presente Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Azaña.—El ministro de Hacienda, Juan Negrín López.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Mahón 21 Septiembre de 1936.—El Delegado del Gobierno, Francisco Mercadal Pons.

### Falseando los hechos

En el periódico que se publica en esta localidad, EL BIEN PÚBLICO, apareció anteaer un artículo firmado por el administrador del Sindicato «Unión de Obreros Agrícolas» José Britones, en el cual, de manera descarada, se falsean los hechos, en momentos en que la opinión pública presa de un nerviosismo muy propenso a la irreflexión, puede considerarse y así lo consideramos los que suscribimos este escrito, obra contraria a los intereses de la Revolución.

Los abajo firmantes, componentes todos de la Junta Administrativa, nos consideramos en el deber de manifestar que nuestra confianza depositada en el Comité Central de Abastos, en virtud de que ni por parte de las organizaciones de las cuales somos nosotros mandatarios, ni por parte del Comité de Enlace, ni de ninguna organización solvente, se han hecho acusaciones lo bastante graves que haya podido merecer el que por nuestra parte haya podido ser acusada la indicada Junta Central de Abastos.

Podrán haber cometido errores los componentes de la mencionada Junta como pueden cometerlos todos los hombres cuando se les confían comisiones delicadas, pero para corregir estos errores, caso de haberse cometido, existen los organismos adecuados para desde allí intentar su corrección.

El referido señor Briones al publicar su mentado escrito deja entrever que fueron obligados y poco menos que coaccionados, los comerciantes de esta ciudad a publicar la hoja que vió la luz pública el sábado por la tarde y firmada por un numeroso grupo de comerciantes, entre ellos el señor Briones. La verdad de los hechos es como sigue:

La mañana del sábado al manifestarse la gente en la calle, varias comisiones llegaron al Ayuntamiento manifestando todas ellas que los comerciantes de Mahón estaban en condiciones (según ellos aseguraban), de comprar cuantas mercancías quisieran para el abastecimiento de la ciudad y que el no realizarlo, obedecía a las dificultades que para ello oponía la Junta Central de Abastos.

Teniendo interés la Junta Administrativa, por encima de todas las cosas, el que para la población ni para hoy ni para mañana pudieran existir dificultades para su aprovisionamiento, llamó a los comerciantes de la ciudad, entre los cuales se encontraba el autor del referido escrito, y nuestro compañero Presidente les preguntó si era verdad que ellos estaban en condiciones de abastecer la población; que si ellos estaban dispuestos a hacerse cargo de la compra y venta de artículos, la Junta Administrativa no tenía ningún inconveniente en suprimir la Junta de Abastos.

Los comerciantes unánimemente manifestaron que ellos, reconociendo las dificultades del presente momento, por una serie de razones, estaban imposibilitados de cumplir tal misión y que reconocían que el problema más grave que podría plantearse en estos momentos en nuestro pueblo, sería el que desapareciera la Junta Central de Abastos, pues sin su concurso, podía considerarse como cosa imposible el poder conseguir la adquisición de mercancías.

La lectura de varias cartas y telegramas de comerciantes corroboró lo que ellos manifestaban. Visto lo cual, y con objeto de orientar a la opinión pública, se les pidió que dichas manifestaciones las hicieran públicas mediante un escrito firmado por todos ellos.

Al darles lectura de un borrador redactado por el Secretario de la Junta Administrativa, cuyo borrador había merecido la aprobación del comerciante señor Botella, no les pareció bien la forma como estaba redactado, manifestándole al Presidente que podrían redactarlo a su conveniencia, siempre que reflejara las manifestaciones hechas ante todos nosotros.

Acto seguido se retiraron a una Secretaría, y al tener las cuartillas redactadas, fuimos llamados por los comerciantes para consultar entre todos si efectivamente respondía aquella nota a los deseos de ellos y nosotros.

Esta y no otra es la verdad de los hechos. Ahora bien. El señor Briones con el carnet de Administrador de un Sindicato de Obreros Agrícolas, podrá engañar a unos cuantos bobalicones que, al no medir exactamente la importancia de la lucha que sostiene la clase trabajadora contra el fascismo y la reacción, opinan que aún estamos en la República del 14 de Abril y que porque es legal y correcto, puede mantenerse diálogo con nuestros enemigos.

Para nosotros, entregados a esta lucha, dispuestos a vencer, en el escrito de Briones vemos más can-

### ¿Quiere usted ver bien?

Compre sus gafas en la

## Relojería Obercie

FERMÍN GALÁN, 23 MAHÓN

tividad de individuo del partido radical que de administrador de una sociedad, por muy obrera que se diga.

Desde que se inició el movimiento, estamos siguiendo los pasos a Briones y a otros elementos de su cuerda, pues no consideramos conveniente olvidar que compartieron el pan y la sal con la política de Lerroux Gil Robles, mentores y dirigentes de la actual sublevación militar.

Esto es cuanto nosotros sobre los hechos relatados nos creemos en el deber de manifestar.

No pretenda el Sindicato «Unión

de Obreros Agrícolas» y su impulsor, el señor Briones, venir a sembrar el descontento a este grupo de compañeros que colmados de buenas y sanas intenciones, han sabido enfrentarse con los más graves problemas de la ciudad. Y sobre nuestra actuación, no tenemos por qué dar satisfacciones al referido señor, ya que todos nos debemos a nuestras respectivas organizaciones, las cuales no nos han demostrado ninguna desconfianza.

Floreál Barber; José Caules Juan; A. Pons Pons; Valentín Elías; Juan Camps, Juan Bagur; Gabriel Servera; J. Arbona.

## NOTAS DEL DÍA

### SESION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Ayer tarde celebró su sesión ordinaria la Junta Administrativa del Ayuntamiento, tomando interesantes acuerdos, de entre los que destacamos los siguientes:

Se acordó conceder a la Junta de Mujeres Antifascistas la cantidad de quinientas pesetas.

Se dió cuenta de haber presentado la dimisión por escrito los miembros que componen la Comisión Central de Abastos, las cuales han sido aceptadas. No lo han hecho los que se hallan ausentes.

Acordóse comunicar a las organizaciones obreras dichas dimisiones y solicitar el concurso de ellas para la organización de una nueva Comisión.

Se acordó que los tablajeros del mercado de carnes tendrán obligación de exponer a la vista del público los precios vigentes.

### EL ACTO DE AYER

Organizado por la Junta Administrativa del Ayuntamiento, se celebró ayer noche en el Teatro Principal un acto con el fin de dar cuenta al pueblo los componentes de la indicada Junta Administrativa de los trabajos llevados a cabo hasta la fecha.

Hablaron el camarada Gomila, que presidió el acto, y los compañeros Aznar y Soler, el primero, de la comisión que pasó a Valencia para conseguir viveres para esta población, y el segundo, en representación de los soldados de esta guarnición. El camarada Aznar explicó al público las gestiones verificadas, y el compañero Soler reflejó los anhelos de los soldados abogando para que todos se prestaran para llevar adelante la revolución presente.

El compañero Floreal Barber hizo uso de la palabra para poner de manifiesto la labor que viene realizando la Comisión de Cultura a la que forma parte. Dijo que trabajaban con un gran entusiasmo, pero que les era indispensable el aliciente del pueblo y que estaba siempre dispuesto a lo que su organización le mandara.

El camarada Gomila cerró el acto, indicando que hay que terminar con el fascismo que de manera solapada, está incluso en nuestras propias organizaciones. Llamó a la serenidad del pueblo para que no se lanzara a algaradas callejeras por el mero hecho de poderle faltar un artículo de necesidad y recobró la confianza del pueblo para seguir junto con sus compañeros, al frente de las cuestiones del Municipio.

Nutridas salvas de aplausos premiaron los discursos, retirándose el numerosísimo público en perfecto orden.

### HOSPITAL CIVIL DE MAHÓN

#### Menú para hoy

Desayuno: café con leche; queso y panecillo.

Comida: alubias y pescado frito.

Cena: tortillas con patatas.

### CASA DE ASISTENCIA SOCIAL

#### Minuta para hoy

Desayuno: café con leche, panecillo y queso.

Comida: ensalada; paella arroz; bacalao con zanaína; postre fruta.

Cena: sopa de pescado; berenjena al horno; café con leche.

### Movimiento demográfico NACIMIENTOS

#### Día 20 de Septiembre

Alejandro Casasnovas Febrer, nació en la calle de los Frailes, 51.

Conrado Fanals Cardona, nació en la calle de Gracia, 133.

#### DEFUNCIONES

#### Día 21 de Septiembre

Catalina Pons Pons, falleció a los 39 años de edad, en la calle de Prieto y Caules, 95.

Lorenzo Tuduri Olives, 59 años, falleció en la calle de Mercadal, 16.

### Sección marítima

Después de buena travesía, esta mañana ha llegado a nuestro puerto procedente de Barcelona conduciendo 89 pasajeros, 88 toneladas de carga vana y correspondencia, el vapor correo «Mahón».

Entre la carga figuran cerillas, tabaco y aceite.

El «Mahón» zarpará mañana por la tarde.

—La Delegación de Mahón de la Compañía Transmediterránea complace en hacer público que, según noticias recibidas del capitán del vapor «Argón», dicho buque se encuentra en el puerto de Cartagena sin ninguna novedad.

### U. G. T.—C. N. T.

Una comisión de la Sección de Albañiles de la C. N. T. y una de la Sociedad de dicho ramo de la U. G. T., pasaron el día 19 a inspeccionar el derrumbamiento de la obra que se estaba efectuando en la calle Roig número 11 y 13 (antes Cine España).

Las declaraciones formuladas por dichas comisiones son las siguientes:

Los abajo firmados, certificamos que dicho derrumbamiento no ha sido ocasionado por causa de los muros, ni del material, prueba de ello es que los sillares antes que despegarse, se han roto.

Estamos dispuestos a discutirlo siempre que se crea conveniente y ante la autoridad.

Mahón 21 Septiembre de 1936. Por la C. N. T.—El Secretario, Antonio Camps; Gaspar Triay. Por la U. G. T.—El Presidente, Miguel Orfila; Benito Santiago.

### Sociedad de Dependientes de Comercio

Se convoca a todos los dependientes de comercio a la Junta General extraordinaria que se celebrará el miércoles día 23, a las 21 horas en el local de la Casa del Pueblo para tomar acuerdos respecto al horario que ha de fijarse en esta ciudad.

El Presidente, José Fortuny. — El Secretario, Luis Motilla. 1-2

## Información Radiotelegráfica

Los facciosos de Canarias tienen a sus prisioneros en campos de concentración

Los facciosos tienen en Las Palmas mil doscientos prisioneros, establecidos en campos de concentración. El campo de concentración de Las Palmas se halla situado en La Isleta, a espaldas de un cuartel, y está rodeado de alambre espinoso y en cada esquina hay una ametralladora que enfila al interior.

A los detenidos les han cortado el pelo al rape y les obligan a trabajos de pico y pala.

Los redactores de «El Tribuno» y «La Unidad», han sido llevados a los campos de concentración.

A los concentrados se les da un vaso de agua para todo el día.

sean expulsados del territorio portugués, todos aquellos individuos que realicen manejos contra el Gobierno legítimo de España. También le exigen que impida el contrabando de material de guerra con destino a los rebeldes que luchan contra la República española.

### Lo que pasa en Portugal

Las últimas noticias que se reciben de este país, anuncian que el movimiento revolucionario sigue en pie, viéndose al Gobierno Salazar impotente para contrarrestarlo.

La censura de prensa es férrea, lo cual impide saber exactamente el verdadero estado del país.

Se sabe, no obstante, que el Gobierno realiza esfuerzos para reducir a los rebeldes y que por ahora no se vislumbra esta posibilidad, toda vez que los contrarios a la dictadura de Oliveira Salazar, son muchos y cuentan con medios para la lucha.

### Un juicio de Gabriel Gudenet

El escritor Gabriel Gudenet ha publicado en el «Petit Journal», de París, las siguientes palabras, enjuiciando ciertamente la situación actual de España:

«Nadie ha llamado a Franco y a sus dos acólitos a la dirección del Estado español. Estos triunfos no son ni monárquicos, ni republicanos, ni siquiera dictadores. No tienen en su abono el éxito de un golpe de Estado como el de Brunario y el de Diciembre, que proporcione en unas horas el control del país.

Se reparten su patria como un botín. Por ello se aproximan más a cabecillas de bandas que a consules.

La ocupación de un territorio no crea la legitimidad del poder que lo ocupa.

Cuando Pedro I de Servia y Alberto I de Bélgica perdieron la casi totalidad del territorio de sus reinos, siguieron siendo reyes de Servia y de Bélgica en sus destierros!

Ahora bien; el señor Azaña está en Madrid y tiene tras sí el 80 por 100 de un pueblo cuyos ciudadanos válidos casi todos, están dispuestos a batirse y a morir por las ideas que encarna.»

### Comité de Mujeres Antifascistas

#### Pablo Iglesias, 12.—Mahón

Donativos recibidos por este Comité para la adquisición de géneros con que confeccionar ropas de abrigo con destino a los bravos milicianos que luchan en los frentes de la Península contra el fascismo y la reacción:

Suma anterior, 25 pesetas; Florián Cuevas, 25; J. Sintea Esbert, 10; Farmacia Mir, 5; Pedro Mir Llamblas, 5; Ateneo Científico, 25; Barbería Nieto, 5.

Total hasta la fecha, 100 pts. Mahón 18 Septiembre de 1936.—El Comité.

### MILITARES

#### Servicio de la Plaza para el día 23 de Septiembre de 1936

Jefe de día, Hospital y Provisiónes, don Pedro Quintanilla.

Vigilancia, Hospital y Provisiónes, un suboficial por cada Cuerpo.

Guardia barco «Atlante», Infantería, 2 sargentos, 2 cabos y 16 soldados.

Guardia Hospital, Artillería, 1 cabo y 4 soldados.

Guardia Polvorin Dragonesa, Infantería, 1 cabo y 4 soldados.

Guardia Aduana, Ingenieros, 1 cabo y 4 soldados.

Guardia Comandancia Militar. Por personal de la misma, 1 suboficial, 1 cabo y 8 soldados.

El Oficial Secretario, J. TOMAS. — Rubricado. — V. B. — El Comandante Militar Interino, MENENDEZ. — Rubricado.

### FABRICA LICORES BELTRAN

#### AVISO

Se compran todas las botellas vacías forma bola que sirve sus licores Estomacal, Néctar y Dora, abonando las de a litro a 0'75 ptas. y las de a medio litro a 0'50. 12-15

Imprenta «EL BIEN PUBLICO»

## SALON TRIANON

### PROXIMAMENTE Inauguración de las sesiones de cine con las Grandes Exclusivas Radio... naturalmente

## TEATRO PRINCIPAL. Empresa "Coliseum"

No habiendo sido portador de carga alguna el vapor que llegó el sábado, esta empresa tuvo que suspender la inauguración de la temporada, la que tendrá efecto esta semana.

Tan pronto llegue nuevamente el vapor y obre en poder de la empresa el programa, se publicará por todos los medios a fin de que todo Menorca se entere del

### Grandioso programa que presentará para la Inauguración de la temporada 1936-37

## SALON VICTORIA

(UNICAMENTE ESPECTACULOS DE CALIDAD)

SABADO: 6'30 y 9'45.—DOMINGO: 3'30, 6'30 y 9'45.—LUNES: 6'30 y 9'45

GRANDIOSO ESTRENO DE UNA OBRA DE ARTE

### Entre el amor y la muerte

(HABLADA EN ESPAÑOL) Super-producción «METRO» por Robert Taylor, Chester Morris, Virginia Bruce Una juventud, orgullosa de su fuerza, frente a la soberbia de los consagrados

La «Super-Garbo»-ANA KARENINA-Primer premio, la mejor película de 1936.

## CASINO DEL CONSEY

Jueves: Tarde 6'30.—Noche: 9'30.—Populares ENTRADA UNICA 0'55 CENTIMOS

### Tierra de discordia

Y el gracioso y picante vodevil francés por BRIGITTE HELM VIAJE DE NOVIOS

SABADO: Por fin, la película más esperada, la más espectacular y grandiosa LAS NUEVAS AVENTURAS DE TARZAN